Sello quarto. Año
de mil setecientos y
treinta y nueve

Juro y Servicio de estos vasallos que espera Dema Magestad y Mando que estas Diligencias se coloquen originales en el libro capitular corrte. deste año, poniendo fee de haverlo assi executado, y que para hacerlo presente a su Magd. (que Dios guarde) y a su R.l consejo de las Ordenes el presente Escno. saque testimonio en relacion destas Diligencias el que se remita con consulta y lo firmo=

Rubrica

Rubrica de Ochoa

En Uclés a dos de Julio de mil setecientos treinta y nueve años yo el Escno. de Camara de Su Magd. (que Dios guarde) doy fee que en virtud de Auto antecedente he sacado de este libro capitular de esta Encomienda de Uclés el testimonio que antecede y lo entregue al Señor Comendador Don Juan de Vera y Ulloa para que lo remita con consulta y lo firmo en dicho dia mes y año=

Rubrica de Ochoa

Fecho el testimonio que Remanda poner el Señor Comendador Don Juan de Vera y Ulloa del Consejo de Su Magd. (que Dios guarde) y lo entregue al Señor Escno. de Camara de Su Magd. (que Dios guarde) en Uclés a dos de Julio de mil setecientos treinta y nueve años=

Rubrica de Ochoa